

MENDOZA, 17 MAY 2022

VISTO:

El pedido de equivalencia externa "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA", formulado en EXP-E-CUY: 10101/2022, por el Sr. José María BAJINAY alumno de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 75/2016-CS, que establece garantizar el nivel A2, correspondiente al Marco Común Europeo de referencia, para cualquier idioma que se considere como obligatorio en una carrera, como nivel mínimo de competencia lingüística de llegada.

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo dispuesto por Resolución N° 58/2021-CD con relación a la acreditación de un Idioma extranjero, excluido inglés, como asignatura electiva de la carrera de Ingeniería Industrial.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al alumno José María BAJINAY (Legajo 10204), equivalencia externa por "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA" aprobada en la Sociedad Dante Alighieri de Mendoza, con la correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial (Ordenanza N° 110/2004-CS):

MATERIA ACREDITADA**Carrera Ingeniería Industrial****Institución de destino**

. IDIOMA ITALIANO (ELECTIVA)

por

Curso de idioma Italiano Nivel A2, aprobado en la Sociedad Dante Alighieri.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 258/2022



Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

LIC. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA